# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.504 | Viernes 17 de Marzo de 2023 | Página 1 de 1

### **Normas Generales**

#### **CVE 2286153**

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

# PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Núm. 20 exento.- Santiago, 13 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

#### Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 27 de febrero de 2023 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. Nº18 de 16 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 27 de febrero de 2023, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Concepción, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia Director/a Hospital de Lota

Segundo Orden de Subrogancia Director/a Hospital Guillermo Grant B.

Tercer Orden de Subrogancia Subdirector/a Administrativo/a Hospital Guillermo Grant B.

- 3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 20 - 13 de marzo de 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.